

## COMUNICACIÓN INTERNA



No: 20191100027273 Folio: 1 Anexos: 11  
Fecha: 08/08/2019 9:13am Cod ver: 99595  
Resaltante: Ursula Ablanque Mejia CARL ANQUEM

Para : Ursula Ablanque Mejia  
Gerente General  
Edgar Rene Muñoz Díaz  
Subgerente planeación y Administración de Proyectos  
Martha Elena Arango Liévano  
Gerente del Proyecto Alameda Entreparques

De : Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : **Informe Final Auditoría Proyecto Alameda Entreparques.**

Respetados Doctores:

De manera atenta se informa que en cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, se remite el Informe Final de Auditoría realizada al Proyecto Alameda Entreparques. En este documento se identifican un total de **dos (2) Fortalezas, una (1) Observación y cuatro (4) Hallazgos**, correspondientes a **No Conformidades**.

Respecto de las No Conformidades, constituyen incumplimientos del proceso y sobre las mismas es necesario formular Plan de Mejoramiento. En relación con la Observación, corresponden a situaciones que generan algún tipo de riesgo, pero es decisión del responsable del proceso definir si establece un Plan de Mejoramiento o no lo hace.

Cabe precisar que el Informe Preliminar de Auditoría fue puesto en conocimiento de los líderes del proyecto auditado en reunión de cierre que inició el miércoles 31 de julio de 2019, se suspendió y finalizó el viernes 02 de agosto de 2019, tiempo en el cual el auditado tuvo oportunidad de analizar los resultados del trabajo de auditoría y aceptar u objetar los hallazgos allí planteados. Como balance final de esta fase de validación del informe preliminar, se agregó una fortaleza. Los demás aspectos del informe fueron aceptados por parte de las áreas a cargo del proyecto objeto de auditoría.

En consecuencia, el texto del informe que se anexa a esta comunicación contiene la versión final aprobada por el equipo auditor de Control Interno, una vez analizadas todas las observaciones planteadas por el líder del proceso y su equipo de apoyo. Es importante

señalar que sobre la versión final no proceden nuevas objeciones.

Finalmente, se informa que para resolver las causas que generan las cuatro (4) No Conformidades determinadas en este informe, las dependencias involucradas cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación para formular y entregar a la Oficina de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento, de acuerdo con lo dispuesto en la actividad 16 del Proceso de Auditoría de Evaluación Independiente (PD-ES-AEI-01) vigente en la Empresa.

Cualquier inquietud frente a la formulación del Plan de Mejoramiento favor contactar a la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos.

Cordialmente,

*Janeth Villalba M.*  
Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Once (11) folios

copia: Subgerencia Jurídica  
Dirección de Gestión Contractual  
Oficina de Gestión Social

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Lily Johanna Moreno González	Contratista	Oficina Control Interno	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina Control Interno	<i>[Firma]</i>
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma				

Proceso Auditado y/o Tema Auditado	Proyecto "Alameda Entreparques", Decreto 671 de 2017, de la Secretaria Distrital de Planeación, cuyo objeto es <i>reglamentar y modificar el Decreto de acuerdo al uso del suelo, condiciones de edificabilidad y soportes urbanos en relación con los estudios factibilidad del proyecto.</i>
Auditor (es)	Jose Edwin Lozano Gómez – Auditor Líder Lily Johana Moreno - Auditor Edgar Efrén Mogollón - Auditor José Ramón Santis – Auditor en Formación
Objetivos	<p>Como objetivos específicos de esta evaluación se tienen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la ejecución de las acciones previstas para el desarrollo del Decreto 671 de 2017 de la Secretaria Distrital de Planeación, con el objeto de <i>reglamentar y modificar el decreto de acuerdo al uso del suelo, condiciones de edificabilidad y soportes urbanos en relación con los estudios factibilidad del proyecto.</i> Lo mencionado anteriormente incluye revisar el estado de avance de los contratos suscritos y cronogramas existentes para el estudio de prefactibilidad del Proyecto.</li> <li>• Identificar Oportunidades de Mejora que puedan ser sugeridas a los líderes del proyecto Alameda Entreparques, aplicables para optimizar la ejecución del mismo, orientado el logro de sus objetivos esperados.</li> </ul>
Alcance	La evaluación realizada comprenderá la verificación de las actividades ejecutadas en desarrollo del Proyecto Alameda Entreparques por la Empresa, conforme a la designación mencionada en el art. 10 del Decreto 671 de 2017, hasta el 15 de junio de 2019. Así mismo incluye la modificación expresada en el Decreto 746 de 2018, que cita: <i>"Modifica el artículo 10 del Decreto 671 de 2017, respecto a la formulación de los instrumentos intermedios a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano D.C. ERU y que deberán ser evaluados por la Secretaría Distrital de Planeación. Tales instrumentos tienen amplia relevancia debido a que no se podrán formular planes parciales con anterioridad a la adopción de estos"</i> .

### METODOLOGIA

Para la realización del presente trabajo de auditoria se han tenido en cuenta las siguientes técnicas e instrumentos metodológicos:

- Revisión de las acciones desarrolladas y previstas para la reglamentación del Decreto 671 de 2017.
- Entrevistas con la Gerente del Proyecto, y/o con los demás funcionarios que se considere necesario para resolver los aspectos a auditar.
- Presentación de los resultados de la auditoria en reunión de cierre con la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, así como la Gerente a cargo del Proyecto y demás áreas a que haya lugar según los resultados del informe de auditoría.
- Elaboración y presentación del Informe Final de Auditoría, el cual será entregado a la Gerencia

de la Empresa, a la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, Gerencia del Proyecto y demás dependencias e instancias que resulten pertinentes, de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada.

- En caso de detectar hechos presuntamente disciplinables, dolosos o fraudulentos de diversa naturaleza, el equipo auditor debe reunir el mayor volumen de información que sustente los hallazgos e inicialmente comentarlos a la Jefe de la Oficina de Control Interno, diseñar las pruebas complementarias para profundizar el análisis, esperar instrucciones y preparar un informe específico que será entregado a las instancias de control interno o externo pertinentes.

### SITUACIONES GENERALES

El 5 de diciembre de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá publicó el Decreto No. 671, *"por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No.98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones"*.

El Decreto se origina por la necesidad de asignar la modalidad de redesarrollo a algunos predios que ya estaban sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación, así mismo, establecer los lineamientos generales para el desarrollo de las áreas incorporadas o asignadas a través de instrumentos intermedios que reglamente la articulación y gestión de planes parciales.

Las áreas a incorporar al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo son las siguientes:

#### SECTOR SIETE DE AGOSTO

DELIMITACIÓN	
NORTE	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
SUR	Calle 63F.
OCCIDENTE	Carrera 27 A.
ORIENTE	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia).

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

#### SECTOR ALCAZARES

DELIMITACIÓN	
NORTE	Calle 79 (entre Carrera 29C y Carrera 27) y Calle 78 (entre Carrera 27 y Carrera 24).
SUR	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
OCCIDENTE	Carrera 29C.
ORIENTE	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia).

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

**SECTOR SIETE DE AGOSTO**

DELIMITACIÓN	
NORTE	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
SUR	Calle 63F.
OCCIDENTE	Avenida Carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NOS).
ORIENTE	Carrera 27A.

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

**SECTOR ALCAZARES**

DELIMITACIÓN	
NORTE	Avenida Calle 80 (Avenida Medellín).
SUR	Calle 79 (entre Carrera 29C y Carrera 27), Calle 78 (entre Carrera 27 y Carrera 24) y Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
OCCIDENTE	Carrera 27, Avenida Carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NOS).
ORIENTE	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia), Carrera 29C.

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

**SECTOR PATRIA**

DELIMITACIÓN	
NORTE	Calle 90, Canal Río Negro.
SUR	Calle 84.
OCCIDENTE	Avenida Carrera 50 (Av Alfredo D Bateman – Avenida Suba)
ORIENTE	Predios 6 y 11 de la manzana 35, Predio 8 de la manzana 34, Predios 9 y 15 de la manzana 33, predios 1,2,3 y 4 de la manzana 5 y Carrera 49 D.

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

En este contexto y definidas las zonas a intervenir, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, a solicitud de los ciudadanos, ha realizado reuniones informativas y de socialización sobre el desarrollo del proyecto, atendiendo dichas peticiones, dejando como soporte las actas y listados de asistencia de los participantes.

De otra parte, cabe anotar que se dispone de los productos: Censo social y Diagnóstico de cadenas productivas, Redes, Acueducto y Alcantarillado, Análisis de Movilidad y Ambiente (incluidos los aspectos económico y social) fuentes para soporte del DTS entregado.

En este marco, la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá realizó un total de ocho (8) contratos relacionados con este proyecto, así:

- Seis (6) contratos para la vigencia 2018, de los cuales dos (2) fueron objeto de adición y prórroga (166-167).
- Dos (2) contratos (185 y 275) y tres (3) prórrogas (185, 275 y 326) para la vigencia 2019, a través de los cuales se efectuaron los diagnósticos contemplados en la formulación del proyecto.

A continuación, se muestra el cuadro donde se describe el año, número de contrato, el nombre del contratista, el objeto, el valor total, valor ejecutado y saldo.

AÑO	CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO / ROL (Definir el objeto a contratar)	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO	ESTADO
2.018	181	IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.	Diagnóstico, diseño y propuesta urbanística - Componente urbanístico Alameda Entreparques	461.609.667	215.417.844	246.191.823	En Ejecución
2.018	175	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Diagnóstico de cadenas productivas - Alameda Entreparques	196.188.160	196.188.160	0	Ejecutado
2.018	356	UT SEI ECONOMIA URBANA	Censo social de los propietarios y otras tenencias - Alameda Entreparques	844.744.507	844.744.507	0	Ejecutado
2.018	167	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	Elaborar el estudio "prefactibilidad de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario" requerido para la formulación del proyecto integral Alameda Entreparques.	317.254.000	317.254.000	0	En Ejecución prórroga 2019
2.018	167	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	Adición al contrato N°. 167 de 2018.	39.972.100	39.972.100	0	
2.018	166	CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS - CONDETER SAS	Elaborar el "análisis estratégico de movilidad" requerido para la formulación del proyecto integral Alameda Entreparques.	312.994.990	312.994.990	0	
2.018	166	CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS - CONDETER SAS	Adicionar el contrato cuyo objeto es Elaborar el "análisis estratégico de movilidad" requerido para la formulación del proyecto integral Alameda Entreparques.	82.387.270	77.151.270	5.236.000	En Ejecución
2.018	326	SANCHEZ RODRIGUEZ GERMAN AUGUSTO	Elaborar el componente ambiental requerido para la formulación del proyecto integral alameda entreparques de conformidad con los lineamientos establecidos por las secretarías distritales de ambiente y planeación, y los requerimientos de la normatividad vigente para estudios ambientales.	242.540.877	72.762.263	169.778.614	En Ejecución prórroga 2019
<b>Total</b>				<b>2.497.691.571</b>	<b>2.076.485.134</b>	<b>421.206.437</b>	

AÑO	CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO / ROL (Definir el objeto a contratar)	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO	ESTADO
2.019	275-2019	MERY JESUS MOLINA PEÑA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DEL PROYECTO ALAMEDA ENTREPARQUES, EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CONSTRUCCIÓN DE BASE DE DATOS CARTOGRÁFICAS DURANTE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA ALAMEDA ENTREPARQUES Y DEL PRIMER ANILLO FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y ESPACIOS VERDES.	35.000.000	16.566.667	18.433.333	En Ejecución
2.019	185-2019	ERASO DIAZ DEL CASTILLO LINA MARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DEL PROYECTO ALAMEDA ENTREPARQUES EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA HERRAMIENTA INTERMEDIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 671 DE 2017 Y EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PROYECTO.	89.444.523	41.968.010	47.476.513	En Ejecución
2.019	326-2018-04	SANCHEZ RODRIGUEZ GERMAN AUGUSTO	Adicionar al contrato 326 Elaborar el componente ambiental requerido para la formulación del proyecto integral alameda entreparques de conformidad con los lineamientos establecidos por las secretarías distritales de ambiente y planeación, y los requerimientos de la normatividad vigente para estudios ambientales.	5.652.500	0	5.652.500	En Ejecución
2.018	167	GOMEZ CAJALO Y ASOCIADOS S.A.	Adición al contrato N°. 167 de 2018.	118.384.633	23.208.433	95.176.200	En Ejecución
2.019	181-2018-01	IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.	ADICIONAR EL CONTRATO 181-2018 CUYO OBJETO ES "ELABORAR EL DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA ALAMEDA ENTREPARQUES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS SECRETARÍAS DISTRITAL DE PLANEACIÓN (SDP), DE MOVILIDAD (SDM) Y DE AMBIENTE (SDA)	230.804.834	0	230.804.834	En Ejecución
2.019	166-2018-04	CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS CONDETER SAS	AMPLIAR EL PLAZO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, ADICIONAR LA SUMA DE 73.840.452 Y MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PRODUCTO ADICIONAL, AL CONTRATO N°. 166-2018 CUYO OBJETO ES "ELABORAR EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL ALAMEDA ENTREPARQUES	73.840.452	0	73.840.452	En Ejecución
<b>Total</b>				<b>553.126.742</b>	<b>81.743.110</b>	<b>471.383.632</b>	
<b>Total Vigencia 2018 - 2019</b>				<b>3.050.818.313</b>	<b>2.158.228.244</b>	<b>892.590.069</b>	

Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	6 de 14

A fecha de la presenta auditoria, se evidencian los siguientes productos:

- 1) Documento técnico que contiene el componente social para la formulación del proyecto el cual fue supervisado por la Oficina de Gestión Social.
- 2) Estudio técnico de movilidad, para definir aspectos generales relacionados con la demanda vial del proyecto integral:
  - a. Estructura básica de movilidad (vehicular y peatonal).
  - b. Perfiles y Ampliaciones viales requeridas.
  - c. Sentidos viales.
  - d. Infraestructura de transporte público requerida en el ámbito del proyecto.
  - e. Principales semaforizaciones.
  - f. Lineamientos en materia de movilidad para la formulación de los Planes parciales.
- 3) Estudio de cadenas productivas y actividades económicas presentes en el área, el cual fue supervisado por las Gerente del proyecto *Alameda Entreparkes*, las cuales figuran en la carátula del JSP7 así: *"Supervisores antiguos: Correa Acero Diana Marcela, Valencia Salazar Tatiana – Supervisor actual: Arango Liévano Martha Elena*. Cabe anotar que el supervisor actual expresó que sus actuaciones fueron supeditadas dentro del marco de la liquidación del contrato.
- 4) Estudio de prefactibilidad de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario
- 5) Componente ambiental, de conformidad con los lineamientos establecidos por las secretarías Distritales de Ambiente y Planeación y los requerimientos de la normatividad vigente para los estudios ambientales. Cabe anotar que el contrato 326 de 2018 se adicionó en la suma de \$5.652.500 y se prorrogó el contrato en un término de 4 meses, que culminó el 22 de julio de 2019. Cabe anotar que en la reunión de cierre el auditado mencionó la realización de una modificación contractual el 19 de julio de 2019 por tres (3) meses y se encuentra pendiente de archivar en el archivo del contrato. Se efectúa entrega por parte del auditado. (Ver Anexo 1)

Es pertinente aclarar que el Decreto Distrital 671 de 2017, se modificó mediante Decreto Distrital 746 de 2018, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 671 de 2017, se incorporan predios al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación, y se adopta el Proyecto Integral de Renovación Urbana "Alameda Entreparkes" y se dictan otras disposiciones"*. Posteriormente el día 7 de junio de 2019, se presentó mediante radicado eru20192000050911, ante la Secretaria Distrital de Planeación, la *Formulación del Proyecto Integral de Renovación Urbana – PIRU – Alameda Entreparkes*, en el cuyo *Capítulo de Diagnóstico* se evidenció la necesidad de dar mayores alternativas y herramientas, con el fin de dinamizar la renovación urbana en Bogotá e incluir la modalidad de Reactivación como ámbito de tratamiento de renovación urbana. (Ver anexo 2).

Actualmente ésta modificación se encuentra en estudio por parte de la Secretaria de Planeación Distrital, para su posterior publicación.

En este orden de ideas, es pertinente citar que los diferentes contratos a través de los cuales se obtuvieron los productos ya mencionados, que pueden ser objeto de ajustes originados en observaciones por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, presentan su último pago sujeto a la aprobación final del producto. Ver cuadro anterior.



Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	7 de 14

Finalmente, cabe destacar que el proyecto Alameda Entreparkes contribuye al Proyecto de Inversión de la Empresa "(83) Formulación de Proyectos de Desarrollo y Renovación Urbana", correspondiente a la Meta "(83) Adelantar la etapa de formulación de 10 proyectos de renovación urbana" y a junio 30 de 2019 presenta un avance del 74%.

## SITUACIONES ESPECÍFICAS - HALLAZGOS

### FORTALEZA 01

#### **Pronta formulación del proyecto posterior a cambio de lineamientos generales.**

Se evidencia la gestión efectiva por parte del grupo de trabajo de la Gerencia del proyecto, posterior al cambio de lineamientos; lo anterior dado que el proyecto surtió un proceso de cambio en el planteamiento de su etapa de formulación, debido a que en el mes de octubre de 2018, en la "Jornada de Gobierno Estratégico" realizada los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Paipa Boyacá, en compañía de la Alcaldía y de sus respectivas Secretarías, se planteó la necesidad de evaluar los lineamientos sobre los que se venía desarrollando la propuesta urbana, dando lugar al desarrollo de una segunda opción, que resolviera principalmente los siguientes temas:

1. Un modelo de gestión ágil que posibilitara diferentes opciones para el desarrollo del suelo.
2. La afectación de las cargas generales y locales del proyecto sobre la base de su autonomía financiera, vinculada con el cobro por edificabilidad dentro de la pieza.
3. Definición en un "proyecto piloto" que permita detonar la transformación progresiva del sector.

Para lo anterior, fue necesario dar trámite a la modificación del Decreto 671 de 2017, con el fin de eliminar el plazo establecido para la formulación del proyecto, mediante Decreto Distrital 746 de 2018.

A partir de dicha directriz, se plantea exitosamente la segunda opción y se establece como meta formular el proyecto en el primer semestre de 2019. El equipo de la Empresa desarrolló las actividades necesarias dentro del marco de lo expuesto, logrando culminar la formulación del proyecto en el primer semestre de 2019 y radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación el 7 de junio de 2019, presentando el respectivo proyecto.

### FORTALEZA 02

#### **Por las reuniones informativas y conocimiento del proyecto Alameda Entreparkes a toda la comunidad de las áreas a intervenir.**

Se presentaron evidencias por parte de la Oficina de Gestión Social de la Empresa, en las cuales se observa que se efectuaron cuatro (4) reuniones con la comunidad, dejando plasmado en actas y registros de asistencia (folios 100 – 108, 110 – 112, 115, 187- 401), así como volantes informativos del proyecto Alameda Entreparkes; no obstante se deja la anotación que la Gerente actual del proyecto informa que dispone de la documentación de un total de catorce (14) reuniones de las que los

correspondientes soportes y actas, están siendo debidamente organizadas para que hagan parte del expediente. Es importante citar que, en dichas reuniones de socialización del proyecto, la Jefe de la Oficina de Gestión Social y la Gerente del Proyecto, han dado explicación detallada de los antecedentes y estado actual del proyecto, así como se ha comunicado que el objetivo principal del proyecto es aprovechar el potencial estratégico de desarrollo y los determinantes para el urbanismo propuesto en el Decreto 671 de 2017. Para este aspecto de socialización se han vinculado entes de control como la Veeduría y la Personería, cuyos representantes han asistido cuando son invitados; en este mismo sentido se ha dado respuesta a los diferentes actores y organismos de control que han efectuado requerimientos a la Empresa acerca del proyecto que nos ocupa.

Al respecto, la Oficina de Control Interno realizó revisión a las actas que se tienen debidamente archivadas, encontrando la gestión realizada, por la Oficina de Gestión social y la Gerente del Proyecto en cuanto a las respuestas e inquietudes de la comunidad, dichas actas poseen los soportes correspondientes y fotos como evidencia de lo comunicado.

**OBSERVACION 01**

**Por el no cumplimiento del Plan de Acción ERU 2019 V2**

Se evidencia que la primera acción del Proyecto Alameda Entreparques enunciada a continuación, no se cumplió en la fecha especificada ya que la formulación del instrumento se radicó el día 7 de junio de 2019, cuando la fecha establecida a inicio de la vigencia fue el 15 de mayo de 2019:

Actividades	Objetivo Estratégico del Plan Estratégico	Proceso	Responsable	Indicador/Producto	Fecha final
Elaborar estudios, DTS y radicación en SDP.	Formular proyectos de desarrollo y renovación urbana, de acuerdo con las necesidades y áreas de oportunidad identificadas en las líneas de acción de la empresa, a través de los instrumentos de gestión establecidos en la ley.	Formulación de Instrumentos	Subgerente de Gestión Urbana / Gerente de Proyecto	Documento DTS para plan parcial radicado en SDP	15/05/2019

**Recomendación:**

1. Es importante ejecutar las actividades en las fechas estipuladas en los diferentes planes de la Empresa, con el fin de cumplir el principio de planeación de la Entidad y no incurrir en posibles demoras que afecten la ejecución y obtención oportuna de los resultados esperados de los proyectos.

**HALLAZGO 01**
**No Conformidad. Por la no publicación de documentos de ejecución del Convenio Alameda Entreparques en la plataforma SECOP.**

Revisadas las plataformas de SECOP, operadas por Colombia Compra Eficiente, no se evidencian publicados los siguientes documentos en los contratos mencionados a continuación:

CONTRATO	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS SECOP
166 - 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CDP, CRP</li> <li>• Informes de ejecución de contrato por parte del supervisor.</li> </ul>
175 - 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de informes de ejecución</li> </ul>
326 - 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prorroga Modificación Contractual 1 de fecha 1 de febrero de 2019.</li> <li>• Informes de ejecución de contrato por parte del supervisor.</li> </ul>
167-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación N° 1</li> <li>• Informes de ejecución de contrato por parte del supervisor.</li> </ul>

La situación señalada es contraria a lo establecido en el literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* que dispone que los sujetos obligados deben publicar *"...todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones"*.

Lo indicado es igualmente contrario a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Nacional No. 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, compilado en el artículo *"2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos"* del Decreto Único Reglamentario No. 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"* que preceptúa que *"Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato"*. (Subrayado fuera de texto)

Lo señalado genera riesgos al no disponer en la plataforma SECOP de la información actualizada requerida conforme las normas legales vigentes y riesgo de eventuales sanciones por parte de los entes de control por dicha situación.

**Recomendaciones:**

1. Adelantar las acciones correctivas necesarias para actualizar las publicaciones de este Convenio en la plataforma del SECOP, en particular de las adiciones, prórrogas e informes de seguimiento, conforme a las responsabilidades de cada una de las áreas que tienen a cargo estos procesos.

2. La Empresa debe establecer mecanismos efectivos que garanticen la publicación oportuna de los documentos esenciales de los contratos (en este caso del Convenio Interadministrativo), así como de los informes de ejecución, para lo cual puede utilizarse el documento radicado y digitalizado en el Sistema de Información Documental ERUDITA que corresponda en cada caso.

**HALLAZGO 02**

**No Conformidad. Por documentación faltante o duplicada en el expediente físico de contratos ejecutados en el marco del Proyecto Alameda Entreparkes.**

Revisadas las carpetas contentivas de los siguientes contratos, no se encontraron algunos documentos de la ejecución o se evidenciaron documentos repetidos o ubicados en carpetas que no les corresponden, de acuerdo con las evidencias específicas que se enuncian a continuación.

Para la revisión se seleccionaron contratos de prestación de servicios ejecutados en el proyecto Alameda Entreparkes, tomados del listado general suministrado la Gerencia del Proyecto.

Los aspectos específicos observados son los siguientes:

CONTRATO	DOCUMENTOS DUPLICADOS
166 - 2018	En la carpeta física de los folios 681 al 685 y folios del 721 al 725, folios 658 al 663 y folios 843 al 853,
167 - 2018	Modificación contractual N° 1, folios 498 al 499, y folios 509 al 510 : Folios duplicados.
326 - 2018	Se encuentra duplicado el folio 2.136 y folio 1, formato comunicación al supervisor.

CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES
167 - 2018	Modificación contractual N° 3 original, se encuentra copia en el folio 598, como documento soporte para la orden de pago N° 3670 de fecha 28 de diciembre de 2018.
166 - 2018	Se determina que en la carpeta no se encuentran archivadas las modificaciones No. 4 y 5.

Las situaciones arriba señaladas evidencian debilidades en la conformación de los expedientes contractuales y constituyen un incumplimiento de las normas generales de archivo, que indican la necesidad de contar con expedientes organizados y actualizados, en particular lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, Capítulo II, referente a la conformación, identificación y actualización de expedientes.

Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	11 de 14

**Recomendaciones:**

1. Adelantar las acciones correctivas que atiendan las observaciones antes señaladas, en los casos en que haya lugar, atendiendo las normas archivísticas vigentes.
2. Elaborar un Plan de Acción de revisión y actualización de la totalidad de los expedientes contractuales asociados a o los contratos realizados. Lo anterior, para verificar que todos los expedientes tengan incorporados los documentos que correspondan. Lo señalado, teniendo en cuenta que en el análisis se evidenciaron falencias en la documentación que fue evaluada en el 100%.
3. Revisar y actualizar los procedimientos en cuanto al manejo, administración y compilación de todos los documentos referentes al desarrollo de un contrato (incluidas todas sus etapas) que sea claro y involucre las diferentes instancias y sus responsabilidades., efectuando la socialización del mismo una vez este sea obtenido. Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia la necesidad de una directriz transversal para la adecuada trazabilidad documental de los soportes legales, técnicos, financieros y administrativos que estén relacionados con cada contrato.
4. Establecer planes de capacitación del esquema y normas archivísticas cuando ingresen personas que deban ejercer las supervisiones o que deban apoyar esta labor.


**HALLAZGO 03**

**No Conformidad por la duplicidad del expediente contractual No. 326 de 2018 en dos áreas de la Empresa**

Se evidencio que el expediente contractual referente al contrato No. 326 de 2018 se encuentra en el área de Gestión Social (archivo que cuenta con los informes y demás tramites adelantados por parte del supervisor) y por otra parte se encuentra el expediente consolidado por el Proceso de Gestión Jurídica y contractual, lo cual presenta inconsistencias en la conformación de un único expediente y constituye un incumplimiento de las normas generales de archivo, que indican la necesidad de contar con expedientes organizados y actualizados, en particular a lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, Capítulo II, referente a la conformación, identificación y actualización de expedientes.

**Recomendación:**

1. Es importante que una vez se realice actividades por parte de los supervisores de los contratos estos trasladen los documentos al proceso de Gestión Jurídica y Contractual en aras de conformar un solo Expediente que contenga toda la información, permitiendo la unificación y trazabilidad del mismo.
2. Revisar y actualizar los procedimientos en cuanto al manejo, administración y compilación de todos los documentos referentes al desarrollo de un contrato (incluidas todas sus etapas) que sea claro y involucre las diferentes instancias y sus responsabilidades., efectuando la socialización del mismo una vez este sea obtenido. Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia la necesidad de una directriz transversal para la adecuada trazabilidad documental de los soportes legales, técnicos,

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	Proceso de Evaluación y Seguimiento	
	Código: FT-ES-AEI-01	Versión: 1.0
	Fecha: 27 de Junio de 2017	Página: 12 de 14

financieros y administrativos que estén relacionados con cada contrato y evitar su duplicidad en aras de la eficiencia de los recursos de la Empresa.

#### **HALLAZGO 04**

**No Conformidad por no trasladar las carpetas al archivo de Gestión la documentación, concerniente al Contrato 326 de 2018 una vez éste finalizó.**

Se evidenció que la documentación correspondiente al expediente contractual No. 326 de 2018, se encontraba bajo la custodia de un funcionario de la Oficina de Gestión Social, sin embargo, aunque el contrato finalizó el 4 de marzo de 2019 y se efectuó el último pago, el 5 de abril de 2019 con la orden de pago N° 1099, a fecha de la auditoría, 15 de julio de 2019, no se había transferido al archivo de gestión ni contaba con el formato denominado "Hoja de Control" Código FT-GD-OD-02 debidamente diligenciado.

#### **Recomendación:**

1. Es importante que una vez se realice actividades por parte de los supervisores de los contratos estos trasladen los documentos al proceso de Gestión Jurídica y Contractual en aras de conformar un solo Expediente que contenga toda la información y permita la unificación del mismo, además de que se recomienda que los expedientes sean trasladados al archivo de Gestión una vez se finalice la ejecución del contrato y que cuenten con la totalidad de los formatos que el Sistema de Gestión y el archivo han designado para el recibo de la información.
2. Establecer una directriz del tiempo máximo de traslado de cada tipo de documento asociado a cada contrato con el propósito de mantener dichos expedientes actualizados cuando sean objeto de consulta.

#### **CONCLUSIONES**

- Se evidencia, el desarrollo y ejecución de actividades por parte de la Empresa, para el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 671 de 2017, por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.
- Se presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación la *"Formulación del proyecto integral de Renovación urbana – PIRU – Alameda Entreparques"*, y a la fecha de cierre de la Auditoría se encuentra a la espera de sus posibles solicitudes de ajustes para realizar las respectivas modificaciones y enviar nuevamente para su aprobación.
- Para el desarrollo del proyecto Alameda Entreparques, se elaboraron los diagnósticos contemplados y presentados en documentos técnicos como soporte del DTS elaborado, productos de los contratos No. 356, 166, 167 y 326 de 2018. Quedando pendientes los ajustes requeridos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	13 de 14

- En cuanto a la ejecución de los contratos asociados al proyecto "Alameda Entreparkes" se observa lo siguiente:

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRODUCTOS PROYECTO ALAMEDA VIGENCIA 2018 -2019**

VALOR APROBADO	VALOR EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJECUCION	% PENDIENTE EJECUTAR
3.050.818.313	2.158.228.244	892.590.069	70,74%	29,26%

- De manera general los expedientes de los contratos, se evidencian organizados y contienen los documentos que muestran la trazabilidad de las actividades desarrolladas, sin embargo, en algunos de los contratos se encuentran duplicidad o documentos faltantes en la documentación.
- Se identifica un Hallazgo (No Conformidad), por la falta de publicación de información en los contratos 166, 175, 326 y 167 de 2018, en la plataforma SECOP, así como por la falta de publicación de las adiciones y prórrogas que se han realizado a los contratos.

**RECOMENDACIONES**


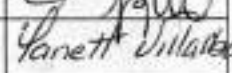
Las siguientes son las recomendaciones generales que se obtienen como resultado del ejercicio de auditoría realizado. Por su parte, las recomendaciones específicas para cada uno de los hallazgos identificados se encuentran descritas en el cuerpo del presente informe.

- Teniendo en cuenta la importancia de contar con el instrumento de formulación del proyecto integral de renovación urbana (PIRU) debidamente aprobado por las instancias correspondientes, es necesario efectuar un seguimiento permanente del avance de las diferentes actividades en que estén involucrados actores e instituciones externas a la empresa, a fin de detectar y corregir oportunamente eventuales desviaciones que sean un posible riesgo que afecte los logros esperados de este tipo de proyecto, conforme a las competencias de la Empresa.
- Conforme lo anterior, se considera procedente establecer Acuerdo de Niveles de Servicio entre las diferentes Entidades del Distrito a fin de poder establecer tiempos promedios de las actividades y respuesta por parte de cada una de ellas, cuando el proyecto requiera trabajo interinstitucional para lograrse; estos tiempos deben ser involucrados en los diferentes cronogramas de ejecución de los proyectos así como los tiempos de holgura por demora o desvío en este tipo de situaciones y el no cumplimiento de las respuesta en los términos esperados.
- Tomar acciones pertinentes para el cumplimiento de las fechas establecidas en los diferentes Planes de los diferentes proyectos que ejecuta la Empresa y en el momento de verificar el posible incumplimiento (con la debida anterioridad), solicitar la justificación, cambio o aplazamiento de las fechas establecidas.

Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	14 de 14

- 4) Es importante que la Subgerencia de Planeación y Administración de proyectos realice alertas tempranas y oportunas, cuando se evidencie un posible retraso de las actividades planeadas en los seguimientos trimestrales realizados por esta Subgerencia.
- 5) Tomar las medidas necesarias para actualizar la publicación de documentos de los contratos en la plataforma SECOP a que haya lugar.
- 6) Es importante reforzar la capacitación a los supervisores en referencia al cumplimiento lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, Capítulo II, referente a la conformación, identificación y actualización de expedientes, para que una vez estos realicen actividades por parte propias de la supervisión de los contratos, trasladen los documentos al proceso de Gestión Jurídica y Contractual en aras de conformar un solo expediente que contenga toda la información, permitiendo la unificación y trazabilidad del mismo.
- 7) Verificar las demás recomendaciones señaladas a lo largo de este informe, definir acciones para su atención y llevarlas al Plan de Mejoramiento de la Entidad, con indicación de responsables y plazos para su ejecución.

Las acciones que se propongan deben llevarse a un Plan de Mejoramiento que debe ser remitido a la Oficina de Control Interno dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

	Nombre	Responsabilidad	Firma
Elaboró:	José Edwin Lozano Gómez Lily Johana Moreno González Edgar Efrén Mogollón Montañez José Ramón Santis Jlménez	Auditor Líder Auditor Acompañante Auditor Acompañante Auditor en Formación	
Reviso y Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe Oficina de Control Interno	



Bogotá D.C

Doctor  
**ANDRÉS ORTIZ**  
Secretaría Distrital de Planeación - SDP  
Carrera 30 No. 25-90 Piso 5  
Tel: (571) 335 8000  
Ciudad



**ASUNTO:** Formulación del Proyecto Integral de Renovación Urbana - PIRU – Alameda Entreparques.

Respetado Doctor Ortiz:

En el marco de las metas establecidas por la Administración Distrital, del Decreto Distrital 671 de 2007 y su modificación mediante Decreto Distrital 746 de 2018, adjunto formulación del Proyecto Integral de Renovación Urbana - PIRU – Alameda Entreparques.

En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto Distrital 671 de 2017, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano D.C. estructuró la presente formulación alrededor del parque zonal "Alameda Entreparques", como elemento articulador del Proyecto Integral de Renovación Urbana, que conecta elementos de la estructura ecológica principal como lo son el Parque El Virrey, el Parque de los Novios y el Canal Rio Negro. El parque zonal, a partir de un diseño urbano acorde a las necesidades de la población, brindará espacios de recreación, deporte, cultura, circulación, permanencia y usos complementarios.

El Capítulo de Diagnóstico evidenció la necesidad de dar mayores alternativas y herramientas para dinamizar la renovación urbana en Bogotá, por ello la presente propuesta incluye la solicitud de modificación del Decreto Distrital 671 de 2017, para incluir la modalidad de **Reactivación** en el ámbito de tratamiento de renovación urbana.

De esta manera, la propuesta conceptual del Proyecto Integral de Renovación Urbana "Alameda Entreparques" busca incentivar una pieza de ciudad en el largo plazo a través de planes parciales o de fichas normativas, como herramientas de reconfiguración morfológica controlada que permita integrar sistemas generales y locales de espacio público dentro del marco de una transformación ordenada que responda a los desafíos que presentan las ciudades hoy en día: sostenibilidad, densidad, compacidad, mixtura de usos, accesibilidad por medio del transporte público, ciclo infraestructura y redes peatonales seguras. Se ajusta, por su naturaleza, al reparto equitativo de cargas y beneficios que, a través de una mayor edificabilidad, financie de manera paulatina la ejecución del soporte necesario para la renovación.

Los sectores que comprende el PIRU se han ido transformando en usos y tipología, por lo cual se propone salvaguardar la memoria del trazado urbano proponiendo la gestión de la pieza inspirada en la trama original, respondiendo a las necesidades actuales y futuras de la ciudad, mediante los usos, las tipologías, las alturas y el diseño urbano. La norma urbana propuesta se encuentra acorde a las jerarquías viales y sus diferentes escalas. Al interior de los subsectores se promueve una dinámica barrial con alturas controladas, espacios públicos adecuadamente constituidos, comercio de escala local y vías con un diseño urbano seguro para peatones y personas en condición de discapacidad; mientras que en las vías principales se presenta una

tipología de ciudad más densa, con una intensidad de usos mayor que, no olvidando al peatón y al bici usuario, plantea un desarrollo orientado al transporte público y a la conectividad vehicular con el resto de la ciudad.

En este contexto, se adjunta la información que se relaciona a continuación, en medio magnético:

1. Documento Técnico de Soporte (TCD):

Capítulo I – Diagnóstico.

Cartografía de diagnóstico 40 planos

No	NOMBRE
D01	Referente cartográfico.
D02	Ámbito de estudio.
D03	Ámbito de estudio condiciones de accesibilidad.
D04	Susceptibilidad a encharcamiento.
D05	Amenaza tecnológica.
D06	Estructura Ecológica Principal ámbito de influencia.
D07	Estructura Ecológica Principal ámbito de estudio.
D08	Sistema de espacio público.
D09	Sistema de equipamientos.
D10	Bienes de Interés Cultural.
D11	Clasificación mala vial.
D12	Perfiles viales.
D13	Tipo de pavimento malta vial.
D14	Estado de pavimento.
D15	Red de ciclorutas.
D16	Ancho de andenes.
D17	Flujo de peatones.
D18	Flujo de bicicletas.
D19	Volúmen promedio en la red vehicular.
D20	Velocidad promedio en la red vehicular.
D21	Nivel de saturación.
D22	Sistema de transporte público.
D23 A	Infraestructura de acueducto y alcantarillado.
D23 B	Redes de gas.
D24	Marco normativo UPZ.
D25	Sectores normativos Siete de Agosto.
D26	Sectores normativos Alcázares.
D27	Sectores normativos Patria.
D28	Máximo desarrollo normativo manzanas.
D29	Porcentaje de área desarrollable.
D30	Áreas de actividad.
D31	Tratamientos.
D32	Plano 1 Decreto Distrital 671 de 2017.
D33	Tipología de manzana.
D34	Tipología edificatoria.
D35	Alturas.
D36	Usos del suelo.
D37	Establecimientos.

- D38 Estratos.
- D39 Valor de suelo.

## Capítulo II – Formulación. Cartografía de formulación 19 planos

No.	NOMBRE
F01	Ámbito proyecto integral.
F02	Propuesta de proyecto urbano.
F03	Estructura Ecológica Principal.
F04	Estructura funcional: Espacio público.
F05	Estructura funcional: Red peatonal.
F06	Estructura funcional: Sistema de equipamientos y patrimonio.
F07	Estructura funcional: Sistema de movilidad - Subsistema vial.
F07A	Plano sentidos viales.
F07B	Planos semaforización propuesta.
F08	Perfiles Alameda Entreparques.
F09	Estructura funcional: Sistema de servicios públicos- anillos funcionales.
F10	Estructura funcional: Sistema de servicios públicos- acueducto.
F11	Estructura funcional: Sistema de servicios públicos- alcantarillado pluvial.
F12	Estructura funcional: Sistema de servicios públicos- alcantarillado residual.
F13	Morfología urbana.
F14	Manzanas PIRU Alameda Entreparques.
F15	Sectores y subsectores normativos.
F16	Usos del suelo.
F17	Áreas de actividad.
F18	Alturas.
F19	Factor multiplicador para liquidación de cargas por manzanas.

## 2. Anexos:

- 1 Estudio ambiental.
- 2 Estudio de movilidad estratégica.
- 3 Estudio de prefactibilidad de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario.
- 4 Estudio de cadenas productivas y actividades económicas.
- 5 Estudio componente social.
- 6 Plan Director Parque Zonal Alameda Entreparques.
- 7 Proyecto de Decreto (Documento en físico y en medio magnético, con sus correspondientes anexos gráficos y fichas normativas).
- 8 Modelaciones volumétricas.

**Anexos Proyecto de Decreto:**

**Anexo 1 gráficos**

ANEXO	NOMBRE
Anexo Grafico 1	Definición del índice de construcción y edificabilidad básica (Icb), Máxima (ICm), Final Propuesta (ICf), Adicional Propuesta (ICa).
Anexo Grafico 2	Definición Cubierta.
Anexo Grafico 3	Empates volumétricos sobre los frentes de vías públicas.
Anexo Grafico 4	Definición de frente mínimo.
Anexo Grafico 5	Condiciones mínimas para acceder a la edificabilidad adicional.
Anexo Grafico 6	Altura para cálculo de aislamiento contra predios vecinos.
Anexo Grafico 7	Aislamientos y empates entre edificaciones.
Anexo Grafico 8	Área de restricción para la localización de estacionamiento.
Anexo Grafico 9	Condiciones de coexistencia en una misma manzana.
Anexo Grafico 10	Altura Máxima Permitida.
Anexo Grafico 11	Aislamientos contra predios separados de Espacio Público.
Anexo Grafico 12	Índice de ocupación e Índice de Construcción.

**Anexo 2 fichas normativas decreto reglamentario.**

ANEXO	NOMBRE
Ficha Normativa 1	Ficha Normativa Estructura básica PIRU "Alameda Entreparques"
Ficha Normativa 2	Ficha normativa de usos.
Ficha Normativa 3	Ficha normativa de edificabilidad
Ficha Normativa 4	Factor multiplicador para liquidación de cargas

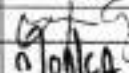
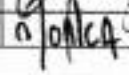
**Atentamente**

*Úrsula Ablanque*

**Úrsula Ablanque Mejía**  
Gerente General

Anexo: Lo enunciado en 9 CD.  
Proyecto de Decreto 38 folios.

C.C. Guillermo Heniera – Secretario de Habitat. Carrera 13 # 52 - 25, Bogotá D.C

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó:	Marta Arango Llerena	Gerente Proyecto Alameda Entreparques	Gerente Proyecto Alameda Entreparques	
Elaboró:	Mónica María Ospina A.	Gerente Senior II	Subgerencia de Gestión Urbana	
Leído y aprobado firmados, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				



**MODIFICACION CONTRACTUAL**

<b>MODIFICACIÓN N° 5-PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 326-2018</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
<b>CONTRATISTA</b>	GERMÁN AUGUSTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C. C. No. 79.957.588
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	EDGAR RENE MUÑOZ DÍAZ C.C. No. 91.476.676 Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos Resolución No. 232 del 15 de marzo de 2019
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	326-2018
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	ELABORAR EL COMPONENTE AMBIENTAL REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL ALAMEDA ENTREPARQUES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS SECRETARÍAS DISTRITALES DE AMBIENTE Y PLANEACIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTUDIOS AMBIENTALES.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$242.540.877 M/CTE incluido el IVA
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
<b>MODIFICACIÓN No. 1</b>	Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Consultoría No. 326-2018, en los numerales 9.1. Obligaciones Específicas, numeral 14, productos 1 y 2.
<b>MODIFICACIÓN No. 2</b>	Suspender el Contrato de Consultoría No. 326-2018, desde el 4 de enero de 2019, reiniciando ejecución el 28 de enero de 2019
<b>MODIFICACIÓN No. 3</b>	Suspender la ejecución del contrato desde la firma del presente modificatorio hasta el 14 de marzo de 2019, reiniciando la ejecución el día 15 de marzo de 2019
<b>MODIFICACIÓN No. 4</b>	Adicionar el valor del contrato en CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.652.500) IVA incluido. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término igual a cuatro (4) meses.

4



	<b>Modificar la Cláusula Quinta – Forma de Pago, del contrato principal, incluyendo la forma de pago de la presente adición</b>
<b>PRESENTE MODIFICACIÓN</b>	<b>Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un término igual a tres (3) meses</b>

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que:

1. El 10 de septiembre de 2018, se suscribió entre la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ** y **GERMÁN AUGUSTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, el Contrato de Consultoría No. 326-2018, cuyo objeto es: *"ELABORAR EL COMPONENTE AMBIENTAL REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL ALAMEDA ENTREPARQUES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS SECRETARÍAS DISTRITALES DE AMBIENTE Y PLANEACIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTUDIOS AMBIENTALES"*.
2. El plazo pactado en el contrato fue de cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir el 13 de septiembre de 2018.
3. El día 28 de diciembre de 2018, se suscribió entre las partes la modificación No. 1, la cual tenía por objeto modificar la Cláusula Novena del Contrato de Consultoría No. 326-2018, en los numerales 9.1. Obligaciones Específicas, numeral 14, productos 1 y 2.
4. El día 4 de enero de 2019, se suscribió entre las partes la modificación No. 2, la cual tuvo por objeto suspender el Contrato de Consultoría No. 326-2018, desde el 4 de enero de 2019, reiniciando ejecución el 28 de enero de 2019.
5. El día 13 de febrero de 2019, se suscribió entre las partes la modificación No. 3, la cual tuvo por objeto suspender el Contrato de Consultoría No. 326-2018, hasta el 14 de marzo de 2019, reiniciando ejecución el 15 de marzo de 2019.
6. El 22 de marzo de 2019, se suscribió la modificación No. 4, mediante la cual se **adicionó** el valor del contrato en una suma igual a CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.652.500) IVA incluido, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un término igual a cuatro (4) meses y se modificó la Cláusula Quinta – Forma de Pago, del contrato principal, modificando la forma de pago.
7. En consideración a la ejecución del contrato No. 326 de 2018, la Gerente del Proyecto Alameda Entreparques, supervisora del Contrato, mediante comunicación interna radicado No. 20194200024953 del 11 de julio de 2019, solicita la presente prórroga y la justifica en los siguientes términos:

4

...Las actividades que adelanta la ERU en relación al Proyecto Alameda Entreparkes se encuentran enmarcadas en las disposiciones del Decreto Distrital 671 de 2017, "Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones". El mencionado decreto, se refiere en su artículo 6 a la formulación de un instrumento intermedio.

Con el fin de realizar la formulación del instrumento intermedio conforme a lo establecido para el proyecto Alameda Entreparkes, la Entidad realizó invitaciones públicas para contratar:

1. La elaboración del análisis estratégico de movilidad requerido para la formulación del proyecto Alameda Entreparkes
2. El diseño urbanístico y arquitectónico según lineamientos de planeación, movilidad y ambiente requerido para la formulación del proyecto Alameda Entreparkes
3. La Elaboración del componente ambiental requerido para la formulación del proyecto Alameda Entreparkes
4. La prefactibilidad de las redes de acueducto requerido para la formulación del proyecto Alameda Entreparkes

De las invitaciones se seleccionaron los siguientes:

1. Movilidad: Condeter
2. Diseño Urbanístico y arquitectónico: IDOM
3. Ambiental: German Augusto Sánchez
4. Redes de Acueducto: Gómez Cajiao

Una vez recibidos los estudios y consolidada toda la información de la propuesta que hace parte de la formulación del instrumento intermedio, la ERU realizó la radicación de la misma ante la SDP el día 7 de junio de 2019, con el número 1-2019-38530. A partir de dicha radicación, se da inicio a la fase de revisión y observaciones al proyecto.

En virtud de lo anterior, la supervisión del contrato considera pertinente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de 3 (tres) meses más, es decir hasta el veintidos (22) de octubre de 2019, con el fin que el contratista realice el acompañamiento a la ERU para dar respuesta a las observaciones y/o para realizar los ajustes correspondientes al estudio presentado.

El plazo proyectado en la presente solicitud, corresponde al tiempo estimado para surtir la etapa de observaciones, ajustes y aprobación del proyecto. Durante este periodo, es primordial contar con el acompañamiento del consultor para esta fase de observaciones que inicia al proyecto.

Considerando que dichos tiempos no son determinados por nuestra entidad, estos podrán ser superiores o inferiores a lo aquí señalado.....

8. La modificación contractual fue aprobada en Comité de Contratación celebrado el 10 de junio de 2019
9. El contrato de Consultoría No. 326-2018, se encuentra vigente, por lo tanto, las partes convienen las modificaciones enunciadas del contrato de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 326 de 2018, por el término de tres (3) meses, teniendo como fecha de terminación del contrato el día 21 de octubre 2019.

**CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA:** El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en el Contrato de Consultoría No. 326-2018, de tal forma que cubra la presente prórroga, la cual deberá ser entregada a la Dirección de Gestión Contractual para su respectiva aprobación.


**CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga del contrato se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Los demás términos y condiciones del contrato de Consultoría No. 326-2018, que no se alteran por medio de la presente prórroga, continúan vigentes para todos sus efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, 19 JUL 2019

POR LA EMPRESA,

POR EL CONTRATISTA,

  
EDGAR RENE MUNOZ DIAZ  
Ordenador del Gasto  
Subgerente de Planeación  
y Administración de Proyectos

  
GERMÁN AUGUSTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
C. C. No. 79.957.588

Aprobó: Andrea Pedraza Molina - Directora de Gestión Contractual  
Revisó: Camila Pérez Torres - Contratista - Dirección de Gestión Contractual  
Elaboró: Rosano Fernández de Soto - Contratista - Dirección de Gestión Contractual